INFORME DE EVALUACION ECONOMICA DE OFERTA
LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA (CD) ID 424978
"ADQUISICION DE SERVICIOS DE ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSIONES PARA EL MUNICIPIO DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA"

1.- INTRODUCCION:

En la ciudad de Domingo Martínez de Irala, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, siendo las 09:40 horas del día miércoles 19 del mes de abril del año dos mil veintitrés, en el local de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala. Los funcionarios designados se reúnen a los efectos de proceder a la Evaluación de la Oferta Técnica en el marco de la convocatoria a Contratación Directa (CD) con ID 424978 para la "**ADQUISICION DE SERVICIOS DE ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSIONES PARA EL MUNICIPIO DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA**", a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala, el presente acto se efectúa en cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y sus modificaciones reglamentada por el decreto Nº 2992/2019, así también de las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado Anexo A. Generalidades. Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC) Anexo C. Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos. Anexo D. Formularios. Anexo E. Documentos de la Oferta y para firma del contrato o emisión de Orden de Compra.

2.- FUNCIONARIOS QUE INTEGRAN EL EQUIPO EVALUADOR:

Los funcionarios designados por la máxima autoridad de la convocante son la señora **María Luz Benítez Balbuena**, Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones, el señor **Hugo Blanco Araujo**, Asesor Externo de la Intendencia Municipal de Domingo Martínez de Irala; quienes integran el equipo evaluador de ofertas en el presente procedimiento de convocatoria dentro de la modalidad Contratación Directa (CD) con ID 424978.

3.- PRECIOS TOTALES PRESENTADOS:

Los precios ofertados determinados en la planilla fueron cotizados incluyendo el Impuesto al Valor Agregado IVA, según consta en el Acta de Apertura de Ofertas, atendiendo la forma de adjudicación adoptada por la convocante es por TOTALIDAD según el siguiente detalle:

Descripción de la adquisición:	**Oferente 1 Arq. Roberto Moray Saldivar**
ADQUISICION DE SERVICIOS DE ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSIONES PARA EL MUNICIPIO DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA	**80.000.000.-**

4. ANALISIS DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

Los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP Nº 1890/20 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros, Punto 01: *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada*, se analiza según el siguiente cuadro:

Lic. Hugo Blanco Araujo
Asesor U.C.P.

Nº	Descripción del Servicio	Precio Total Referencial	25% por debajo del precio referencial	15% por encima del precio referencial	Arq. Roberto Moray Saldivar Precio Total
1	Consultoría para elaboración proyectos de inversiones en infraestructura publica	105.000.000	78.750.000	120.750.000	80.000.000.- -24%

Según los precios totales presentado por la firma ARQ. ROBERTO MORAY SALDIVAR con RUC 1238929-3 ha presentado sus cotizaciones dentro del margen establecidos en el Criterio de Evaluación por lo que no amerita solicitar al oferente una explicación detallada de la composición de los precios ofertados.

5.- MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL:
En cuanto a la aplicación del margen de preferencia local el pliego indica que: *si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante*; se comprueba que el oferente unipersonal ARQ. ROBERTO MORAY SALDIVAR con RUC 1238929-3 declara domicilio fiscal fuera del territorio departamental de la convocante, por lo que no será beneficiado con el rango de preferencia mencionado en el pliego quedando los mismos en el orden siguiente:

Item	Denominación del Oferente	Monto de la Oferta	10% de preferencia local	Monto máximo agregando % s/ el pliego
1	Arq. Roberto Moray Saldivar	80.000.000	No Aplica.-	80.000.000

6.- CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS:
El presente criterio no se aplica ya que se ha tenido la participación de un oferente en el proceso según consta en el Acta de Apertura de Sobres Nº 02 - Oferta Económica.

7.- OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES:
En el presente llamado, no ha habido observaciones de parte del presente según consta en el Acta de Apertura de Sobres Nº 02 - Oferta Económica.

8.- DISCONFORMIDADES, ERRORES Y OMISIONES:
Los miembros del Comité de Evaluación no han encontrado deficiencias y/o errores aritméticos en el monto total de la planilla de precios, por lo que no existe necesidad de realizar correcciones.

9.- ORDEN DE LAS OFERTAS POSTERIOR A LA CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS Y LA APLICACIÓN DE MARGENES DE PREFERENCIAS ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO:
Conforme a la comparación de ofertas, se procede a la ubicación de las ofertas según los precios ofertados, una vez analizada los precios ofertados, aplicación de margen de preferencia, errores aritméticas, deficiencias u omisiones quedando ordenado de la manera:

Orden	Denominación del Oferente	Monto de la Oferta
1	ARQ. ROBERTO MORAY SALDIVAR	80.000.000.-

Lic. Hugo Blanco Ayala
Asesor U.O.C.

10.- EVALUACION DEL COSTO

Se asignará un puntaje de 100 a la propuesta de costo más baja, y puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios a las demás ofertas Puntaje de costo= (costo más bajo)/(costo de la oferta)*100

OFERENTE 01: ARQ. ROBERTO MORAY SALDIVAR

Puntaje de Costo: 80.000.000/80.000.000*100= 100 puntos.

11.- EVALUACION COMBINADA

El puntaje se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la calidad y el costo. Puntaje de Total=0.70 * (Puntaje de calidad) + 0.30 * (puntaje de costo).

OFERENTE 01: ARQ. ROBERTO MORAY SALDIVAR

Puntaje Total: 0.70*90 + 0.30*100= 93 puntos.

12.- MOTIVOS DE LA CALIFICACION:

Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones constituida en comité de evaluación pudieron verificar que oferta de la firma oferente unipersonal ARQ. ROBERTO MORAY SALDIVAR con RUC 1238929-3, ha presentado todas las documentaciones sustanciales, formales y calificativos exigidas en el pliego de bases y condiciones y los anexos publicados en el Portal de Contrataciones.

Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en el Artículo 5° sobre Las Municipalidades y su Autonomía indica que: *Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.* Que, Artículo 210 de la misma Ley Orgánica dispone Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: *Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).*

Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones constituida en equipo evaluador pudieron verificar que oferta de la firma oferente unipersonal ARQ. ROBERTO MORAY SALDIVAR con RUC 1238929-3, ha presentado todas las documentaciones sustanciales, formales y calificativos exigidas en el pliego de bases y condiciones y los anexos publicados en el Portal de Contrataciones, fundamentos suficientes para que resuelva recomendar la adjudicación.

13.- CONCLUSION:

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y de conformidad al artículo 65 del decreto reglamentario 2992/2019, entre otras cosas indica: *la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones, 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato, 3) presente el precio valuado como el más bajo..,* por lo expuesto ésta Unidad recomienda la adjudicación para la "**ADQUISICION DE SERVICIOS DE ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSIONES PARA EL MUNICIPIO DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA**" al oferente unipersonal ARQ. ROBERTO MORAY SALDIVAR con RUC 1238929-3, donde el monto total de la oferta ascienden a la suma total de Gs. 80.000.000.- (guaraníes, ochenta millones) por presentar una cotización acorde a los precios del mercado y dentro de lo previsto en el rubro presupuestario y el Plan Anual de Contrataciones, asimismo por ajustarse plenamente a las exigencias de la convocante y por constituirse el oferente participante en el procedimiento y que cumple satisfactoriamente los requisitos establecidos en el presente procedimiento de contratación, salvo mejor parecer de vuestra Máxima Autoridad de la Convocante. Es nuestro informe.

Hugo Blanco Araujo
Evaluador
CD – ID424978

Municipalidad Domingo M. de Irala
Alto Paraná

María Luz Benítez Balbuena
Evaluador
CD – ID424978